BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MARTES 5 DE MARZO DE 1991 — AÑO XCIX — A 1.500

Nº 27.087

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 204.853

DR. RUBEN ANTONIO SOSA
DIRECTOR NACIONAL

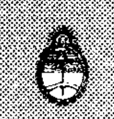
DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO: 9,30 a 12,30 hs.



DECRETOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Decreto 345/91

Facúltase a la Subsecretaría de Hacienda a otorgar adelantos financieros a la Provincia de La Rioja.

Bs. As., 28/2/91

VISTO la necesidad de procurar soluciones inmediatas a las dificultades financieras por las que atraviesa la PROVINCIA DE LA RIOJA, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de ello, el GOBIERNO DE LA PROVINCIA se ve imposibilitado de atender los compromisos derivados de la ejecución de su presupuesto de gastos.

Que de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 23.548 el PODER EJECUTIVO NACIONAL no podrá girar suma alguna que supere el monto resultante de la aplicación del inciso d) del artículo 3º en forma adicional a las distribuciones de fondos regidas por dicha Ley, salvo las previstas en otros regímenes especiales.

Que se hace imperioso adoptar medidas que permitan la inmediata acción del GOBIERNO NACIONAL, resultando apropiado disponer adelantos transitorios de fondos a la Jurisdicción, sobre su participación en el producido de impuestos nacionales coparticipables.

Que el mencionado anticipo puede otorgarse, ya que lo posibilitará la respectiva participación local prevista para dichos gravámenes y la autorización conferida por el artículo 15 de la Ley Nº 20.659 reglamentado por el Decreto Nº 1357 del 3 de mayo de 1974 e incorporado a la Ley Nº 11672 (Complementaria Permanente de Presupuesto) en virtud del artículo 36 de la Ley Nº 20.954.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase a la SUBSECRETARIA DE HACIENDA a otorgar adelantos financieros a la PROVINCIA DE LA RIOJA, por un monto de AUSTRALES CINCUENTA Y SEIS MIL MILLONES (A 56.000.000.000).

Art. 2º — La PROVINCIA DE LA RIOJA deberá cumplimentar en un plazo no superior a los TREINTA (30) días desde la publicación del presente Decreto, lo siguiente:

a) Informar la causa inmediata de los desequilibrios financieros que motivaron el requerimiento de asistencia, acompañando la información pertinente (ejecución presupuestaria, situación de la Tesorería Provincial, número de cargos ocupados, nómina de personal y toda otra información que resulte ilustrativa al respecto).

b) Informar el destino de los fondos acordados.

c) Presentar proyecciones mensuales de Caja donde se efectúen las previsiones necesarias a fin de reintegrar los anticipos recibidos en el transcurso del año.

El cumplimiento de lo enunciado quedará sujeto a la aprobación, reglamentación y monitoreo de la SUBSECRETARIA DE HACIENDA.

Art. 3º — Facúltase a la SUBSECRETARIA DE HACIENDA a disponer la cancelación de los anticipos otorgados, la que se efectuará mediante la afectación de la respectiva participación en el Régimen de la Ley Nº 23.548.

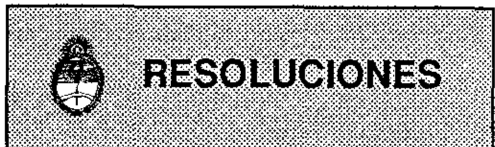
A tal fin, el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA deberá disponer previamente al adelanto de los fondos:

a) La afectación de su participación en el Régimen de Distribución de Recursos Fiscales entre la Nación y las Provincias establecido por la Ley Nº 23.548 o el régimen que lo sustituya por hasta los montos anticipados.

b) *Autorización al GOBIERNO NACIONAL* para retener automáticamente los fondos emergentes de la Ley Nº 23.548 o el régimen que la sustituya, a fin de cancelar los fondos que se otorgan.

Art. 4º — La CONTADURIA GENERAL DE LA NACION registrará la presente erogación en concepto de anticipo de fondos de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION y cargará en cuenta el importe equivalente a la PROVINCIA DE LA RIOJA.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese. — MENEM. — Domingo F. Cavallo.



RESOLUCIONES

Ministerio de Economía

HIDROCARBUROS

Resolución 67/91

Convócase a Concurso Público Internacional Nº 1/91 a efectos de licitar los derechos de explotación, exploración complementaria y desarrollo de hidrocarburos en áreas de interés secundario.

Bs. As., 20/2/91

VISTO la *Ley Nº 17.319*, los Decretos Números 1055 de fecha 10 de octubre de 1989 y 2074/90 y el Expediente Nº 52.681/90 del Registro de la ex-SUBSECRETARIA DE ENERGIA, y

CONSIDERANDO:

Que la ex-SUBSECRETARIA DE ENERGIA mediante Resolución S.S.E. Nº 36/91 ha aprobado las áreas de interés secundario correspondientes a la segunda etapa del *Programa de Concesiones*.

Que tales áreas han sido seleccionadas a efectos de licitar los derechos de explotación, exploración complementaria y desarrollo de las mismas en un todo de acuerdo con la política implementada por el GOBIERNO NACIONAL en materia de hidrocarburos.

Que vistos los resultados obtenidos en anteriores convocatorias relativas a áreas de interés secundario, resulta conveniente mantener la vigencia de las bases licitatorias y de sus condiciones generales.

Que los Decretos Números 1055/89 y 2074/90 otorgan facultades para el dictado de la presente.

Por ello,

EL MINISTRO
DE ECONOMIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Convócase a Concurso Público Internacional Nº 1/91 a efectos de licitar los derechos de explotación, exploración complementaria y desarrollo de hidrocarburos en las *áreas de interés secundario aprobadas por* Resolución Nº 36/91 de la ex-SUBSECRETARIA DE ENERGIA.

Art. 2º — Establécese como fecha de apertura del Concurso Público Internacional Nº 1/91 el día 31 de mayo de 1991.

Art. 3º — Manténese para el concurso convocado precedentemente las bases y condiciones generales utilizadas en oportunidad de los Concursos Públicos Internacionales Números 1/90 y 2/90.

Art. 4º — La SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES tendrá a su cargo cumplimentar los procedimientos técnico-administrativos del Concurso Público Internacional Nº 1/91.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro oficial y archívese.— Domingo F. Cavallo.

Ministerio de Economía

HIDROCARBUROS

Resolución 77/91

Actualízase el impuesto a la transferencia del Gas Oil que establece el Decreto Nº 2733/90 y la Resolución M. E. Nº 1424/90.

Bs. As., 25/2/91

VISTO lo dispuesto por el Decreto Nº 2733/90, la Resolución M. E. Nº1424/90, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 4º del Decreto Nº 2733/90 se establecen los mecanismos de actualización de los montos correspondientes al impuesto a la transferencia de los combustibles.

SUMARIO

	Pág.
HIDROCARBUROS	
Resolución 67/91-ME	
Convócase a Concurso Público Internacional Nº 1/91 a efectos de licitar los derechos de explotación, exploración *complementaria y desarrollo de hidrocarburos* en áreas de interés secundario.	1
Resolución 77/91-ME	
Actualízase el impuesto a la transferencia del Gas Oil que establece el Decreto Nº 2733/90 y la Resolución M.E. Nº 1424/90.	1
MINISTERIO DE ECONOMIA	
Decreto 345/91	
Facúltase a la Subsecretaría de Hacienda a otorgar adelantos financieros a la Provincia de La Rioja.	1
TRIGO	
Resolución 35.841/91-JNG	
Derógase la resolución "JNG" Nº 34.781.	2
AVISOS OFICIALES	
Nuevos	2
Anteriores	4

Que el Artículo 4º del mencionado Decreto faculta al MINISTERIO DE ECONOMIA a introducir modificaciones en el impuesto a la transferencia de los combustibles de hasta un VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) cuando así lo aconseje el desarrollo de la política económica.

Que resulta necesario por razones macroeconómicas atenuar la carga impositiva sobre el Gas Oil dado el impacto del precio de este combustible sobre el transporte público de pasajeros.

Que asimismo resulta aconsejable por razones de integración territorial, aplicar impuestos similares a los de la Zona Sur, en las Provincias de Misiones y Formosa.

Por ello,

EL MINISTRO
DE ECONOMIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Fíjase, a partir del 26 de febrero de 1991, el impuesto a la transferencia del Gas Oil que establece el Decreto Nº 2733/90 y la Resolución M. E. Nº 1424/90 según los montos unitarios que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º — Fíjase para las Provincias de Misiones y Formosa, impuestos similares a los correspondientes a la Zona Sur, para las ventas de Gas Oil exclusivamente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Domingo F. Cavallo.

ANEXO I a la Resolución N. E. Nº 77/91

		Australes por Unidad	
		Excepto Zona Sur	Zona Sur
Gas Oil	por litro	614	463

Junta Nacional de Granos

TRIGO

Resolución 35.841/91

Derógase la resolución "JNG" Nº 34.781.

Bs. As., 26/2/91

VISTO la resolución "JNG" Nº 34.781, y

CONSIDERANDO:

Que han desaparecido las razones de oportunidad que aconsejaron el dictado de la resolución mencionada.

Por ello,

LA JUNTA NACIONAL
DE GRANOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Derógase la resolución "JNG" Nº 34.781.

Art. 2º — La presente resolución tendrá vigencia a partir del día de su publicación.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos. — Guillermo Moore de la Serna. — Aníbal A. E. Yazbeck Jozami. — Jerónimo J. Carrillo. — Alejandro L. Delfino. — Darío R. Durando. — Héctor A. Fagiani. — Juan R. E. Gear. — Raúl A. Rivara.

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 26/2/91

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1989 de u$s. 5.000 Nº 1.544.307, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Diana M. De Elías, Bs. As. 20.2.91. — Ana Flores, 2º Jefe de División.

e. 5/3 Nº 43.550 v. 3/4/91

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 26/2/91

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1987 de u$s 4.375 Nº 7.783.642 y de u$s 8.750 Nos. 8.308.726 y 8.317.626/627, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Esc. Augusto J. Galdós, Bs. As. 21.2.91. — Ana Flores, 2º Jefe de División.

e. 5/3 Nº 43.612 v. 3/4/91

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO

Bs. As., 25/2/91

Se comunica que, han dejado de tener efectos legales los títulos de los empréstitos: BONOS EXTERNOS 1981, de u$s. 125 Nos.306.388, 306.967, 643.525 y 645.884, de u$s. 625 Nº 442.977 y de u$s. 1.250 Nº 519.078, con cupón Nº 19 y siguientes adheridos; BONOS EXTERNOS 1982, de u$s. 25 Nos. 1.917.130, 1.993.270, 2.039.135, 2.068.477 y 2.169.761, de u$s. 125 Nos. 2.315.041, 2.336.142, 2.411.467, 2.447.602 y 3.810.854 y de u$s 250 Nos. 1.109.081, 2.663.290, 2.762.200, 2.805.663, 2.853.679 y 4.000.809, con cupón Nº 18 y siguientes adheridos y de u$s. 12,50 Nos. 1.915.848 y 1.970.185, de u$s 62,50 Nos. 2.354.309 y 2.355.296, de u$s 125 Nº 2.886.009 y de u$s 625 Nos. 1.307.378, 1.329.500, 3.017.712, 3.021.739, 3.097.848, 4.723.466, 4.724.837, 4.724.941 y 4.725.113, con cupón Nº 19 y siguientes adheridos y BONOS EXTERNOS 1984, de u$s 50 Nos. 10.010.639, 10.039.334/335 y 10.042.801, de u$s. 500 Nos. 12.002.852, 12.003.027, 12.040.251 y 12.119.677, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Jorge N. Cervio, 13-2-91. — Ana Flores, 2º Jefe de División — María del C. Santervas, Jefe de la División Control de Pagos de la Deuda Pública.

e. 5/3 Nº 43.594 v. 3/4/91

SUBSECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS

ADUANA DE GUALEGUAYCHU

Se hace saber a SOLSONA BIANCHI Jorge Daniel, C. I. Nº 1.045.708-7 R. O. U. (S. C. Nº 111/90), ACCIARINI Darío Edgardo, C. I. Nº 12.658.630 P. F. (S. C. Nº 110/90), NIEVAS Francisca, D. N. I. Nº 4.134.424 (S. C. Nº 116/90), LABIANCO Héctor, C. I. Nº 7.966.661 P. F. (S. C. Nº 117/90), WARENYCIA Eduardo, C. I. Nº 12.616.027 (S. C. Nº 118/90), REYES Román, D. N. I. Nº 18.420.748 (S. C. Nº 119/90), ARISPE Inés, D. N. I. Nº 92.482.244 (S. C. Nº 124/90), BARRIENTOS PEREZ Marina, D. N. I. Nº 92.213.012 (S. C. Nº 126/90), CAÑETE Inés C., D. N. I. Nº 6.066.685 (S. C. Nº 130/90), VILLEGAS Mary Rosario, D. N. I. Nº 92.171.122 (S. C. Nº 132/90), GUZMAN Ofelia, D. N. I. Nº 21.426.063 (S. C. Nº 134/90), MENDEZ Alberto, D. N. I. Nº 4.873.565 (S. C. Nº 138/90), PONCE Juan Carlos, L. E. Nº 6.899.988 (S. C. Nº 141/90), IBARRA SALAS Benita, D. N. I. Nº 92.584.113 (S. C. Nº 145/90), y a GAJARDO Luis Mario, D. N. I. Nº 12.502.247 (S. C. Nº 150/90), que deberán presentarse en las Oficinas de la Aduana de Gualeguaychú-Entre Ríos, sita en San Lorenzo 420 de la citada ciudad, a fin de presenciar el aforo de las mercaderías afectadas a los Sumarios de referencia, el día 28 de marzo de 1991, en el horario de 8.00 a 12.00 horas, en caso de no concurrir al mismo, se procederá de oficio, perdiendo el derecho a reclamar del que establezca el Vista sin su presencia-Art. 242 C. A. Ley 22.415. Por lo tanto quedan Uds., debidamente notificados. Firmado Guillermo Alberto Acuña-Administrador Aduana de Gualeguaychú-Entre Ríos. —

e. 5/3 Nº 540 v. 5/3/91

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Decreto Nº 435/90 - art. 37

Indices financieros "I.F."que deberán utilizarse para la determinación del coeficiente establecido en la Resolución General Nº 3143, art. 1º con arreglo a la metodología expresada en el Anexo de la misma y en la Comunicación "A" 1649 del Banco Central de la República Argentina.

DIA	INDICE "I.F."
2/3/91	341448949,7228
3/3/91	342633659,4857
4/3/91	343822479,7817

e. 5/3 Nº 555 v. 5/3/91

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SERVICIO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del art. 27 del Decreto Nº 50/89, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de papa (Solanum tuberosum L.) de nombre MONDIAL, obtenida por Erven D. BIEMON - Países Bajos.

Solicitante: Hettema Zonen Kweekbedrijf B. V. - Países Bajos.

Patrocinante: Ing. Agr. Eugenio H. Gardella.

Fundamentación de novedad: El cultivar más parecido a MONDIAL es el cultivar Spunta, diferenciándose de este por las siguientes características:

1. — El color del brote es rojo violáceo y el de Spunta azul violáceo.

2. — Bajo condiciones holandesas florece más que Spunta, produce esporádicamente bayas Spunta no.

3. — El contorno de los tubérculos alargados en MONDIAL es piriforme y en Spunta es reniforme.

Verificación de estabilidad: 16/02/87.

Se hará lugar a las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

NOTA: Es causal de impugnación la acreditación fehaciente que el cultivar haya sido vendido u ofrecido en venta con anterioridad al presente aviso (Art. 21 Ley 20.247). — Ing. Agr. Carlos A. Ripoll, A/C Dirección General del Servicio Nacional de Semillas.

e. 5/3 Nº 43.573 v. 5/3/91

SERVICIO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del art. 27 del Decreto Nº 50/89, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de papa (Solanum tuberosum L.) de nombre VITAL, obtenida por A. V. D. DAG - Países Bajos.

Solicitante: Hettema Zonen Kweekbedrijf B. V. - Países Bajos.

Patrocinante: Ing. Agr. Eugenio H. Gardella.

Fundamentación de novedad: El cultivar más parecido a VITAL es el cultivar Morene, diferenciándose de este por las siguientes características:

1. — El color de los pétalos es blanco y los de Morene son rojo violáceo.

2. — El color de la pulpa del tubérculo es amarillo y en Morene es crema casi blanca.

Verificación de estabilidad: 16/02/87.

Se hará lugar a las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

NOTA: Es causal de impugnación la acreditación fehaciente que el cultivar haya sido vendido u ofrecido en venta con anterioridad al presente aviso (Art. 21 Ley 20.247). — Ing. Agr. Carlos A. Ripoll, A/C Dirección General del Servicio Nacional de Semillas.

e. 5/3 Nº 43.575 v. 5/3/91

SERVICIO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del art. 27 del Decreto Nº 50/89, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de papa (Solanum tuberosum L.) de nombre LISETA, obtenida por R. K. WIERSMA - Países Bajos.

Solicitante: Hettema Zonen Kweekbedrijf B. V. - Países Bajos.

Patrocinante: Ing. Agr. Eugenio H. Gardella.

Fundamentación de novedad: El cultivar más parecido a LISETA es el cultivar Spunta, diferenciándose de este por las siguientes características:

1. — El color del brote es rojo violáceo y el de Spunta azul violáceo.

2. — Bajo condiciones holandesas no florece y Spunta sí.

3. — La forma de los tubérculos es elíptica-alargada y en Spunta alargada. El contorno de los tubérculos es muy regular y en Spunta reniforme.

4. — A la luz el color de los tubérculos de LISETA cambia a violáceo-verde y los de Spunta a verde.

Verificación de estabilidad: 16/02/87.

Se hará lugar a las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

NOTA: Es causal de impugnación la acreditación fehaciente que el cultivar haya sido vendido u ofrecido en venta con anterioridad al presente aviso (Art. 21 Ley 20.247). — Ing. Agr. Carlos A. Ripoll, A/C Dirección General del Servicio Nacional de Semillas.

e. 5/3 Nº 43.578 v. 5/3/91

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5º del anexo I a la Resolución MOySP. Nº 552/81, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta QUINCE (15) días hábiles desde la última publicación, en un escrito original, con TRES (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nº 2 de la Ley Nº 12.346 y 2º del Anexo arriba citado.

EXPEDIENTE Nº: 3585/90

EMPRESA: TTES. FURLONG S. A.

DOMICILIO: RUTA PANAMERICANA KM. 35,5 (1618) BUENOS AIRES.

CLASE DE SERVICIO: CARGAS GENERALES.

ITINERARIO: DESDE PUNTOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA EL LIMITE INTERNACIONAL CON DESTINO A PUNTOS DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL UTILIZANDO LOS PASOS INTERNACIONALES: PTO. IGUAZU-PTO. MEIRA, B. DE IRIGOYEN-D. CERQUEIRA, ALBA POSSE-PTO. MAVA, PANAMBI-VERA CRUZ, P. DE LA BARCA-PTO. XAVIER, PTO. HORMIGUERO-SAO BORJA, PASO DE LOS LIBRES-URUGUAIANA Y VICEVERSA.

SERVICIO A ESTABLECER. — Gustavo A. Villa, Director Nacional de Transporte Automotor.

e. 5/3 Nº 43.501 v. 5/3/91

LOTERIA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO

Resolución Nº 202

Bs. As., 27/2/91

VISTO la experiencia habida, relacionada con la escasa rentabilidad que evidencian en su comercialización algunos Permisionarios precarios, y

CONSIDERANDO:

Que la tónica empresarial impuesta por esta Intervención a Lotería Nacional Sociedad del Estado, no admite niveles de comercialización incompatibles con una óptima gestión comercial.

Que es en virtud de ello que procede asistir a los nuevos Permisionarios a fin que su cometido se adecue a los niveles requeridos por esta Sociedad del Estado aumentando sus volúmenes de juego.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas al suscripto por el Decreto Nº 598/90.

Por ello,

EL INTERVENTOR
EN LA LOTERIA NACIONAL
SOCIEDAD DEL ESTADO
RESUELVE:

Artículo 1º — A partir de la fecha de la presente, sólo se aceptarán solicitudes de transferencias de Permisos precarios para su consideración y posterior autorización si a criterio de esta Intervención procediere, únicamente en los casos que la transferencia implique la propuesta de habilitación de un nuevo local distinto al del permiso precario que se pretende transferir, el que deberá adecuarse a las pautas de rentabilidad exigidas por Lotería Nacional Sociedad del Estado.

Art. 2º — Por la Secretaría General, regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y en Orden del Día, Cumplido, archívese. — Luis Roberto Russo, Interventor.

e. 5/3 Nº 541 v. 7/3/91

LOTERIA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO

Resolución Nº 200/91

Bs. As., 25/2/91

VISTO los reglamentos de Juego de PRODE y LOTO, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde adecuar el texto de sus disposiciones.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 598/90.

Por ello,

EL INTERVENTOR
EN LA LOTERIA NACIONAL
SOCIEDAD DEL ESTADO
RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 17 del Reglamento del Juego del LOTO aprobado por Resolución Nº 483/90, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

"ARTICULO 17 — Serán declarados "vacantes de ganadores" todos aquellos premios donde no hubiere jugadas que hayan alcanzado la totalidad de aciertos".

"El monto total asignado a esos premios sin intereses ni actualización de ninguna especie engrosará las sumas que se destinen para el PREMIO MAYOR del Sorteo que establezca LOTERIA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO."

Art. 2º — Modifícase el artículo 19 del Reglamento del Juego de PRODE aprobado por Disposición Nº 1191/89, el cual quedará redactado en los siguientes términos.

"ARTICULO 19. — Será declarado desierto el concurso en que no existieran jugadas que hubieran obtenido los TRECE (13) ACIERTOS y en esa circunstancia, el monto del pozo destinado a premios será declarado vacante, pasando automáticamente sin intereses ni actualización de ninguna especie, a integrar el pozo del concurso siguiente".

"En los concursos mensuales extraordinarios, no obteniendo ninguna tarjeta el puntaje ideal de TRECE (13) ACIERTOS en la primera categoría, será declarado desierto y el monto del pozo correspondiente a esa categoría será declarado vacante y pasará sin intereses ni actualización de ninguna especie a integrar automáticamente el pozo del siguiente concurso, sea éste extraordinario o no. Entre las tarjetas que hubieran obtenido el puntaje de DOCE (12) ACIERTOS, se distribuirá proporcionalmente el pozo asignado a la segunda categoría. En el caso de no existir tarjetas ganadoras con el puntaje de DOCE (12) ACIERTOS, el pozo de esa categoría pasará sin intereses ni actualización de ninguna especie a integrar el del concurso inmediato siguiente, sea éste extraordinario o no".

Art. 3º — Pase a la SECRETARIA GENERAL (Despacho) para su inserción en ORDEN DEL DIA, Publicación en el BOLETIN OFICIAL y demás efectos pertinentes. Cumplido, gírese a la GERENCIA DE JUEGO. — Luis Roberto Russo, Interventor.

e. 5/3 Nº 542 v. 7/3/91

CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LA ARMADA

José M. Moreno 351 - 901-5684 - 5606 - Buenos Aires.

El CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LA ARMADA - Entidad Mutualista - con Sede Social en José María Moreno 351/5 de Capital Federal, cita por treinta días (30), a quienes se consideren con derecho a los subsidios por fallecimiento y/o Asignaciones por Ayuda Gastos de Sepelio de los siguientes socios: SURIS, Rafael - AMADO, José Cupertino - María Estela LOPEZ de MELUL - Juan Pedro VIVOT - Delia A. DELGADO - Héctor Rogelio BRESSAN - Ernesto Francisco ZALAZAR - Oscar Anacleto MENOTTI - Ramón Gilberto HERRERA - Juan PEZZUCHI - Heraclio Damián BORDA - Rafael CAVALLO - Felipe Ramón ARECO - Teresa Martina ARIZALA de FIGUEROA - Concepción CANFORA de FERNANDEZ - Vicenta TRAVERSO de PATIÑO - Margarita BEVILACQUA de FONTANA - Ernesto Juan REYES - Emilia Herminia E. BERTINI de RUIZ - Manuel Julio PAEZ - Bartolomé HARO - Catalina GIMENEZ de MIRANDA - Regina PEREZ de GHIO - Sara GONZALEZ de FERNANDEZ - Rosario Rosalía BECERRA de RODRIGUEZ - Ramón FERNANDEZ - Carlos GARCIA - Ramón Gilberto HERRERA - Clara GIANDOMENICO de LEYES - Carlos Hugo FIORELLO - Enrique EVANGELISTA - Marta Beatriz DOMINGUEZ PEREZ de BOGADO - Margarita Ambrosia PITTO de BLANCO - Publíquese por tres (3) días.

Buenos Aires, febrero de 1991. — Juan Carlos Sosa, Secretario — Ramón Armando Herrador, Presidente.

e. 5/3 Nº 43.503 v. 7/3/91

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 7/2/91

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1984 de u$s 500 Nº 12.198.624, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Carlos M. de Nevares, Bs. As. 26.12.90. — MARIA DEL C. SANTERVAS, JEFE DE LA DIVISION CONTROL DE PAGOS DE LA DEUDA PUBLICA.

e. 14/2 Nº 41.668 v. 15/3/91

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 11/2/91

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1989 de u$s. 100 Nos. 5.983.929/930 y de u$s. 1.000 Nº 2.515.350 con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. María C. García Costero, Bs. As. 5-2-91. — MARIA DEL C. SANTERVAS, JEFE DE LA DIVISION CONTROL DE PAGOS DE LA DEUDA PUBLICA.

e. 19/2 Nº 42.035 v. 20/3/91

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 7/2/91

Han dejado de tener efectos legales los títulos de BONOS EXTERNOS 1982 de u$s. 25 Nos. 2.051.268, 2.079.166/167 y 3.556.093 de u$s.. 125 Nos. 2.352.152, 2.352.432, 2.353.509, 2.356.485/486, 2.356.803, 2.357.707, 2.357.856, 2.358.356, 2.358.588, 2.359.501, 2.360.057 y 2.368.403 de u$s. 2.500 Nos. 3.202.603, 3.203.113, 3.203.697, 5.003.471, 5.009.871, 5.010.012 y 5.010.124 con cupón Nº 18 y siguientes adheridos; BONOS EXTERNOS 1984 de u$s. 500 Nos. 12.054.505 y 12.121.299 de u$s 2.500 Nos. 13.016.002, 13.018.344, 13.018.505, 13.022.759, 13.027.764, 13.035.046, 13.045.167/168, 13.053.626, y 13.075.380 con cupón Nº 13 y siguientes adheridos y BONOS EXTERNOS 1987 de u$s. 875 Nos. 6.014.372 y 6.014.383 de u$s. 4.375 Nos. 7.706.016 y 7.754.163 y de u$s 8.750 Nos. 8.309.491 y 8.326.006/008, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Esc. Marta M. Grimoldi, Bs. As. 10.1.91. — ANA FLORES — 2º JEFE DE DIVISION — MARIA DEL C. SANTERVAS — JEFE DE LA DIVISION CONTROL DE PAGOS DE LA DEUDA PUBLICA.

e. 21/2 Nº 42.366 v. 22/3/91

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 13/2/91

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 25 Nos. 1.702.249, 1.733.970, 1.734.611, 1.764.056, 1.791.720, 1.807.054, 1.920.528, 3.546.210, de u$s. 250 Nº 2.781.889, de u$s. 2.500 Nos. 1.614.284 y 1.629.263, con cupón Nº 18 y siguientes adheridos. Esc. J. Marcelo Ferrari, Bs. As. 7.2.91. — ANA FLORES — 2º JEFE DE DIVISION.

e. 22/2 Nº 42.458 v. 25/3/91

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1989 de u$s. 500 Nº 4.056.657 y de u$s. 1000 Nos. 2.586.666/668, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Roberto Aldao, Bs. As. 1-2-91.

Buenos Aires, 11/2/1991. — ANA FLORES, 2º JEFE DE DIVISION.

e. 25/2 Nº 42.581 v. 26/3/91

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 5/2/91

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 18 de u$s 13,49 Nos. 1.749.992, 1.887.104, 1.909.500, 1.946.068, 1.950.621, 1.956.742, 1.968.490, 1.984.244/245, 2.033.232, 2.049.198, 2.129.855, 2.161.511, 2.176.901, 3.506.721, 3.526.828, y 3.566.394 de u$s 67,45 Nos. 2.342.233, 2.355.568, 2.358.507, 2.368.313, 2.375.035, 2.377.250 y 2.389.885 de u$s 134,90 Nos. 1.045.036, 1.108.092, 1.111.895, 1.117.155, 2.647.548, 2.648.819, 2.677.364, 2.690.390, 2.828.003/004, 2.840.334, 2.845.635, 2.848.130/131, 2.855.199, y de u$s 674,50 Nos. 1.302.640, 3.042.078, 3.083.071 y 4.701.430 de BONOS EXTERNOS 1982. Esc. Ana M. Balseiro de De Benedetti, Bs. As., 30.1.91. — María del C. Santervas, Jefe de la División Control de Pagos de la Deuda Pública.

e. 28/2 Nº 43.121 y 43.253 v. 1/4/91

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL hace saber al señor: ROQUE JOSE ALVARADO

Que con fecha: 6-4-90 en expediente 09-001-009/84 se ha dispuesto lo siguiente:

ARTICULO 1º. — Declarar incumplido al Plan de Crédito Fiscal Nº 09.001.009.84 cuyo titular es el señor Roque José ALVARADO que fuera aprobado para forestar 150 has. con Pino, en la Provincia de JUJUY.

ARTICULO 2º. — Intímase al titular del mencionado plan para que en un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su notificación, ingrese a este Organismo la suma de AUSTRALES DOS MIL NOVENTA Y TRES CON CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILESIMOS (₳ 2.093,438), en concepto de devolución de certificados de Crédito Fiscal; Dicha suma deberá ser actualizada de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley Nº 21.695, pagadero en certificados, efectivo, giro postal o bancario, sobre Buenos Aires, a la orden del INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales correspondientes.

ARTICULO 3º — Regístrese en la UNIDAD DE TRABAJO SECRETARIA GENERAL (DIVISION DESPACHO) y pase a DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS, para la pertinente notificación a los interesados y posterior prosecución del trámite de las mismas.

DISPOSICION 337/90. Leopoldo A. Kuschnaroff. Interventor IFONA.

Contra dicha disposición podrá interponer recurso de reconsideración dentro del plazo de 15 días a partir del vencimiento de la presente publicación. (art. 17 ley 21.695). — Dr. Pedro Alberto Gillone, Director Dirección de Asuntos Jurídicos, Instituto Forestal Nacional — Enrique Oscar Fernández, Jefe Dto. Compras y Contrataciones, Instituto Forestal Nacional.

e. 1/3 Nº 528 v. 5/3/91

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Ref. D.A.T. Nº 02/91

Bs. As., 19/2/91

Dirección de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización por la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 - 4º Piso — Capital Federal.

ALONSO, Julio Alberto
AUTALAN, Pedro Orlando
CARAGLIO, Diego Damián
ORDOÑEZ, Nelly Leocadia
ZAMUDIO, Juan Bautista.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1991. — BEATRIZ ARIAS DE RIVOLTA — Jefe Dpto. Sección Accidentes.

e. 25/2 Nº 438 v. 8/3/91